magnificiz. de la compañia. para que en la cap.ª della. y haziz. y gobierne en buena orden, y disciplina militar, y mando a los oficiales. y soldados della. le tengan y reciban por su cap.ª y obedezcan sus ordenes y le guarden las preeminencias. prerogativas y exenciones. que le tocan y pertenecen. y se le despache. se tome razon en la secretaria del Reino. y en demas. y en los oficios de Rentas y Real. de hacienda. y tambien en los libros de su tribunal. y se le despache. donde se acostumbre. que siempre que faltare cap.ª en la compañia. por muerte. u otro accidente. Aviendo de tener amiconvi. de guerra. haciendo memoria. de los sujetos. benemeritos. que la pretendieren y aque yo elija. el que convenga advirtiendo que por ningun caso. a de ser admitido al uso y exercicio de tal cap.ª quien no presentare despacho mio en [illegible] amiconvi. de guerra. y se le debolviera original al sr. D. Fran.co mz. fortun de Rivera. para que le tenga por titulo de lo que se le ha dado en Madrid a diez de nov.re de mill y seis.tos y ochenta y dos = yo el Rey = por m.do del Rey. nro. S. Ant.o Lopez de Carate

En la Ciud.d de Mexico se a executado lo que su Mag.d manda. Madrid. a 14. del 683 = con orden especial del Ill.mo de 1683 = D. Ant.o Fernandez de Zamora

En la Tes.ria. Veeduria y contaduria de Ex.to. y fronteras en cuanto a que queda tomada la razon del Real despacho. Hasta fora. en primero de nov.re de mill y seis.tos y ochenta y tres. que lo presento. el cap.n D. Fran.co mz. fortun de Rivera. a quien se le debolvio original. Vtrupa = D. Pedro Fernandez de la torre = D. Don.l Ant.o Tacongarro de Caceres

Y por la Ciud.d entendido. el s.or Real despacho. lo tomaron en sus manos. los s.ores Alcalde mayor. y D. Jul.n garcia campero. Reg.or decano y se le dio con el Rez.o pedido y acordado que el dho. D. Fran.co mz. fortun de Rivera. se le de el s.or Real despacho. en la forma que en el se contiene y que en llegando el caso de ser con la compañia del quartel de la puerta de San Gines. los pres.tes se le den y unten los que en sus tos exercicios. subcedieren. Prevengan el tacion. de la vacante

Para que en su plaza con el tenor del s.or Real despacho.

Patente de capitan del s.or Virey en que le ay un tam.do vna patente de su Mag.d que dios g.de que es como sigue

Guardas. en la Agustin. El Rey = consejo y Justicia Reg.or. Caballeros. escuderos. oficiales y hombres buenos = de la muy noble y muy leal ciud.d de Tlaxcala, saviendo de remedio que la conservacion de mi Real Corona, y su particular defensa. se an perpetuado muchos anos a los mas de sus habitadores. y vasallos. y vistos la proposicion de personas que me aseguro. en fortuna de la de Gatto. Me he en conformidad. de lo que me ha propuesto. y nombrado la persona de Zenido y bien de nor bran.a ella. a D.n Romero. hacer. se le entregue la banda. y se le tome razon en la Tes.ria. y Real de la compañia. p.a que asista en ella y la tenga y tome en buena y sana y disciplina militar y mando a los s.ores y a los de la ciud.d que le tengan por su cap.n y le guarden las preeminencias. prerogativas y exenciones. y ordenes. y le guarden